

INSTRUCTIVO DE COMPORTAMIENTO EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Páginas: 1 de 3 ICLT-DPR-0001 Fecha elab: 01-04-2020 R1: 30-06-2020

R1: 30-06-2020 R2: 18-01-2022

OBJETIVO:

Establecer las medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

ALCANCE:

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones de comportamiento de los funcionarios y funcionarios en los lugares de trabajo para prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

ACCIONES PREVENTIVAS GENERALES EN LOS LUGARES DE TRABJO:

- Lavarse las manos con agua y jabón en forma frecuente. Al no tener acceso a estos elementos se deberá utilizar alcohol gel.
- Uso obligatorio de mascarilla que cubra boca y nariz, de preferencia N95 o KN95.
- No comparta los elementos de protección personal, son de uso individual.
- No comparta artículos de higiene personal, o artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- Mantenga su espacio de trabajo limpio y ventilado.
- Manténgase como mínimo a un metro de distancia de otra persona.
- Cúbrase boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilice este último.
- Evite tocarse boca, nariz y ojos.
- Evite el contacto físico al momento de saludar (mano, abrazos o beso).
- Si usted se mantiene en un espacio donde existan varias estaciones de trabajo asegúrese mantenerse a una distancia mínima de dos metros, evitando quedar frente a otra persona.



INSTRUCTIVO DE COMPORTAMIENTO EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Páginas: 1 de 3 ICLT-DPR-0001 Fecha elab: 01-04-2020

R1: 30-06-2020 R2: 18-01-2022

En el caso de los funcionarios(as) que realizan funciones de limpieza y retiro de residuos deberán:

- Utilizar de forma permanente guantes resistentes al material corto punzantes e impermeables (no quirúrgicos) y mascarilla.
- Lavarse las manos con agua y jabón en cada recambio de guantes o en el caso que éste se rompa.

En el caso de los funcionarios que realizan funciones de conducir vehículos institucionales deberán:

- Mantener la cabina del vehículo limpia y ventilada.
- Deberá ser responsable del cumplimiento de las medidas de resguardo frente a los funcionarios que traslade. Ningún pasajero deberá subir al vehículo si no cumple con el uso de los elementos de protección personal necesarios (mascarillas) para trasladarse.

Yo, r	rut cargo
de la unidad	con fecha //
Declaró haber recibido inducción y entrega de	la información sobre instructivo de
comportamiento en los lugares de trabajo.	

Firma